



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 108-2015-MPC**

Cañete, 29 de Octubre de 2015.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2015, el Oficio N°01-2015-RP-LTCHC de fecha 27 de octubre del 2015, del Regidor Provincial Luis Tomas Chavarri Carahuatay, Presidente del Comité Especial Investigadora, mediante el cual solicita ampliación de plazo, consistente en quince (15) días, adicionales, para la entrega del informe final relacionado a las actividades de la Semana de Cañete 2015, asimismo, se le proporcione información detallada y documentada de las autorizaciones o Auspicios del Instituto Nacional de Cultura INC, para estas celebraciones a efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias del caso;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2015-MPC de fecha 23 de septiembre del 2015, el Pleno de Concejo dispone aprobar la conformación de la Comisión Especial Investigadora para la revisión e investigación del Balance expuesto por el Presidente de la Comisión Especial Central de la Organización y Realización de las Festividades de la Semana de Cañete 2015, en dicho Acuerdo se estableció un plazo de 15 días hábiles para la presentación del informe correspondiente, encargando al Presidente de la Comisión Especial Central de Organización y Realización de la Festividad de la Semana de Cañete 2015, y la entrega de toda la documentación para que los regidores integrantes de la comisión Especial, pueda cumplir con el encargo encomendado;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág.N°02  
A. C. N° 108-2015-MPC



Que, mediante Oficio N°01-2015-RP-LTCHC de fecha 27 de octubre del 2015, del Regidor Provincial Luis Tomas Chavarri Carahuatay, Presidente del Comité Especial Investigadora, solicita prórroga/ampliación de plazo de quince (15) días para la presentación del informe final en razón de que no cuenta con la totalidad de la información que le permita elaborar un adecuado, sustentado y legal informe final;

Que, sobre el particular el segundo párrafo del Art. 68° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2005-MPC, establece que “si la comisión no puede cumplir con su cometido dentro del plazo establecido a más tardar el día de su vencimiento podrá solicitar una prórroga debidamente fundamentada hasta un plazo igual...”;

Que, es de opinión de los señores regidores acceder a lo solicitado por cuanto están cumpliendo con su función de fiscalización;



Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **PRÓRROGA** de quince (15) días adicionales a la **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA**, para la revisión e investigación del balance expuesto por el Presidente de la Comisión Especial Central de la Organización y Realización de las Festividades de la Semana de Cañete 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Presidente de la Comisión Especial Central de la Organización y Realización de las Festividades de la Semana de Cañete 2015, entregar la información detallada y documentada de las autorizaciones o auspicio del Instituto Nacional de Cultura I.N.C., para estas celebraciones, a efecto de cumplimiento de las obligaciones tributarias del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE